



ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIO TINTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 14 de fecha 20 de febrero de 2026 las bases y la convocatoria para cubrir la Plaza de Funcionario de Carrera Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER COMO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIO TINTO.

1º.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 4 de fecha 26 de enero de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 27 de fecha 10 de febrero de 2026 (con corrección posterior) cuyas características son:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo de Administración General
Régimen	Personal funcionario de carrera
Categoría profesional	Grupo C subgrupo C 2
Titulación exigible	GRADUADO ESCOLAR
Sistema selectivo	Oposición
Nº de vacantes	1

2º.- CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD.

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto dentro del plazo legalmente establecido procede a convocar las presentes pruebas selectivas.

Las presentes Bases Específicas de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica de la Corporación en el BOE; El resto de anuncios de las diferentes fases del procedimiento se publicarán en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica de la Corporación dirección <https://sede.lagrandaderitotinto.es>

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	1/11





3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.
- No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

4º.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum vitae
- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la citada Ley de Procedimiento.

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	2/11





Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5º.- ADMISIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en sede electrónica municipal. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas: Una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario del tribunal con voz pero sin voto.

Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se le asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su sede electrónica.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurran a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal gozará de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ30BN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ30BN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	3/11





LA GRANADA DE RÍO TINTO

Serán formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito. En todo caso corresponderá a la Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.

La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

7º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema elegido para proveer la plaza es el de oposición, de acuerdo con los siguientes criterios:

Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud obligatorias y eliminatorias para los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada prueba.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.1 FASE DE OPOSICIÓN (TOTAL MÁXIMO 20 PUNTOS)**7.1.- PRUEBAS.**

La puntuación total de este apartado será de 20 puntos y consistirá en:

A- Supuesto tipo test en forma de cuestionario sobre el temario que se recoge en el anexo I de las presentes bases10 PUNTOS

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. La prueba consistirá en contestar por escrito, durante 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario relacionado en el Programa que se adjunta como anexo I. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna. Para superar este ejercicio y pasar a la siguiente fase será necesario acertar al menos el 50% del cuestionario, esto es 20 preguntas.

B.- Prueba supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar en el puesto a cubrir (oficios, escritos varios, registro, nóminas, padrón, ...)10 PUNTOS

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. La prueba consistirá en desarrollar por escrito o por medios informáticos, uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones correspondientes a la plaza de Auxiliar de Administración General, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo de hasta tres horas.

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	4/11





El aspirantes que hayan superado las dos pruebas de la fases de oposición con la máxima puntuación será el propuesto por el tribunal para ocupar la plaza convocada.

7.2.- SUPUESTOS DE EMPATE.

En el caso de que varios aspirantes estuviesen empatados a puntos, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en la “prueba práctica”, si el empate persistiese se efectuará por sorteo.

8.- CALIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1.- Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta del Tribunal con las puntuación obtenidas por los aspirantes concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

8.2.- Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva. El acta definitiva con el orden de puntuación se elevará a la Sr. Alcaldes-Presidente para el nombramiento del candidato que haya obtenido la mayor .

8.3.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución del nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

8.4.- La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento. Asimismo, el nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas: - cuando se produzca la incorporación del funcionario que cubre con tal carácter el puesto. -cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

9º.- BOLSA DE EMPLEO.

A los efectos de la Constitución de una Bolsa de Trabajo, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con las puntuaciones finales, ordenadas por los aspirantes de mayor a menor puntuación .A tal efecto se constituirá una Bolsa de Trabajo con el resto de candidatos que no hayan obtenido plaza, por orden de ejercicios superados y puntuación para posibles futuras necesidades de contratación. Esta Bolsa, dejará sin efecto cualquier otra que existiere con anterioridad para la misma categoría y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de la correspondiente Oferta de empleo Público, la constitución de una posterior de la misma categoría profesional o como máximo 5 años desde su constitución definitiva, todo ello sin perjuicio de lo

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	5/11





LA GRANADA DE RIO TINTO

establecido en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el artículo 1.º del [Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio](#) por el que se aprueban «*medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*»,

Los llamamientos, en los casos de ser necesarios, se realizarán por riguroso orden de puntuación y la renuncia al puesto que se ofrezca significará pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de baja por enfermedad, maternidad o riesgo durante el embarazo, o estar trabajando en el momento del llamamiento. El llamamiento se realizará vía telefónica debiendo el aspirante presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria en el plazo de 3 días hábiles. Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas así como su resultado

10º.- IMPUGNACIONES.-

Las presentes bases con sus anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación.

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF

Datos de la representación	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos,	

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
 aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ30BN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ30BN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	6/11





desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Datos a efectos de notificaciones

Medio de Notificación

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
 aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	7/11



AYUNTAMIENTO



LA GRANADA DE RIO TINTO

-Tener la titulación exigida.

-Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 113 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a personal de la Diputación Provincial que conformarán el Tribunal. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url. https:// sede.lagranadaderiotinto.es

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	8/11





Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
- 3.- Curriculum vitae.

En La Granada de Río Tinto a fecha de firma electrónica

FDO. El Alcalde Presidente

José Justo Martín Pizarro

ANEXO I. TEMARIO.**TEMAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.

Tema 4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.

Tema 6. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.

Tema 7. El Régimen Local español. Concepto de Administración Local. La Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 8. El Municipio: el Término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 9 .- El procedimiento administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	9/11





Tema 10.- El procedimiento administrativo II: Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 11.- El procedimiento administrativo III: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 12.- El registro de entrada y salida de documentos: requisitos de presentación de solicitudes y documentos. Funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. Registros, comunicación y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 13.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Especial referencia al padrón de habitantes.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 15.- La organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Ayuntamiento en Pleno. Junta de Gobierno Local.

Tema 16.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito de aplicación. Obligaciones de publicidad activa. El Portal de Transparencia. Ejercicio del derecho de acceso a la información

Tema 17.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales y Principios de la Protección de Datos.

Tema 18.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. La prórroga del Presupuesto. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases.

Tema 19.- La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

BIBLIOGRAFÍA. - Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas con el temario.

- Toda la normativa vigente de aplicación.

- Páginas Webs de aquellos Organismos y/o Administraciones relacionados con el contenido del temario.

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	10/11



AYUNTAMIENTO



LA GRANADA DE RIO TINTO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección <https://sede.lagranadaderiotinto.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Granada de Río Tinto a fecha de firma electrónica

Fdo El Alcalde Presidente
José Justo Martín Pizarro

Ayuntamiento de La Granada de Río Tinto. C.I.F.: P 2103600 I. C/ De Las Flores, 2 C.P.: 21668 Telf. 959587008 Fax. 959587037
aytolagranada@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Fecha	20/02/2026 14:48:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE JUSTO MARTIN PIZARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWEJ3OBN7UTGYVQEMGYHAOM	Página	11/11

